



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal - Declaración de pertenencia
Demandante: Blanca Flor Guzmán Pantoja, Jorge Hernando Ortiz Fandiño y Magda Evelin Ortiz Guzmán.
Demandados: Sindicato Nacional de Trabajadores de Almacenes Ley -Sintracodenalco- hoy Sindicato Nacional de Trabajadores del Grupo Éxito -Sintraexito- y demás personas que se crean con derecho sobre el inmueble con M.I. 366-4526.
Radicación: 73-449-31-03-002-2022-00070-00

Teniendo en cuenta que expiró la oportunidad para que el curador *ad litem* contestara la demanda, de conformidad con el artículo 96 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Téngase por no contestada la demanda por parte del curador *ad litem* de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número 366-4526.

Lo anterior, en razón a que el correo electrónico recibido el 19 de julio de 2023 contiene un archivo adjunto que corresponde a otro asunto de modo que no satisface las exigencias del artículo 96 del Código General del Proceso y el término para contestar la demanda expiró el 26 de julio de 2023, de tal suerte que el correo electrónico recibido el 2 de agosto de 2023¹ que aclara el erróneo envío de la contestación de la demanda resulta extemporáneo.

2. Reconocer a la abogada Alison Johana Sierra Bogotá como apoderada judicial en el presente asunto del Sindicato Nacional de Trabajadores de Almacenes Ley (Sintracadenalco) hoy Sindicato Nacional de Trabajadores del Grupo Éxito – Sintraéxito.

3. Téngase por oportunamente contestada la demanda por parte del Sindicato Nacional de Trabajadores de Almacenes Ley (Sintracadenalco) hoy Sindicato Nacional de Trabajadores del Grupo Éxito – Sintraéxito.

4. Ordenar que por secretaría se dé, a las excepciones de mérito propuestas por el Sindicato Nacional de Trabajadores de Almacenes Ley (Sintracadenalco) hoy Sindicato Nacional de Trabajadores del Grupo Éxito – Sintraéxito, el trámite descrito en los artículos 110 y 370 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

¹ Archivo 28 del expediente digital.

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10b7f5ac124b21ede6f33d5724a0326032dee68e3bb7b77f7f13688378d20635**

Documento generado en 04/08/2023 11:09:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>